

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, dando cuenta con el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, según el cual solicita el emplazamiento de la señora AURA ELENA MONTOYA DE MARTINEZ, luego de haberse intentado la notificación a la dirección física y esta resultaron fallidas. Sírvase Prover. Santiago de Cali, 11 de enero de 2024
El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se ordena el emplazamiento de la señora **AURA ELENA MONTOYA DE MARTINEZ**, en la forma prevista por los artículos 108 y 293 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se ordena la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas a la prenombrada demandada.

Conforme a lo anterior, ORDÉNESE por SECRETARIA se elabore la publicación tal y como lo consagra el artículo 108 ibidem de forma INMEDIATA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza